



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de marzo del dos mil veinticuatro

Radicado	05001 40 03 007 2022 01172 00
Temas y subtemas	Requiere previo emitir pronunciamiento. Requiere al deudor.

Previo a reconocer personería al Dr. DANIEL GALLEGO HURTADO, en representación del acreedor reconocido BANCO DE BOGOTÁ, deberá aportarse al proceso poder otorgado por él o la representante legal de la sociedad solicitante, con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto, el poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5° del Decreto de la Ley 2213 de 2022, ya que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, y para el presente caso, el poder aportado no evidencia el cumplimiento de lo estipulado.

En otro sentido, se ordena al deudor notificar personalmente la providencia del 12 de enero del 2023 por medio de la cual se dio apertura de la liquidación patrimonial, al liquidador nombrado JHON ALEXANDER FLOREZ PEREZ en el correo electrónico abogadojhonflorez@gmail.com, para lo cual se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 030** hoy **14 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6091482a3ef240f15cb483dfadc74c27f8b2e9e00d7a998b73d7fe413c322d2d**

Documento generado en 13/03/2024 01:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>